



DECRETO ALCADICIO N° 00142
21 ENE. 2026
Peralillo,

CONSIDERANDO:

1. El Memorando N° 30 de fecha 21 de enero del 2026, del Director de Desarrollo Comunitario Sr. Hector Lorca Castro al Sr. Alcalde don Claudio Cumsille Chomalí, donde se requiere aprobar el proceso de Llamado a concurso para contratar a dos Monitore/as para el Equipo Técnico del Programa 4 a 7 año 2026.
2. LA RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0023/2026, de fecha 13 de enero del 2026 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG, que APRUEBA ORIENTACIONES TÉCNICAS 2026 DEL PROGRAMA 4 A 7, DEL ÁREA MUJER Y TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.
3. FUNDAMENTOS DEL PROGRAMA, El Plan de Gobierno 2022-2026 de su Excelencia, el Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font, incorpora al Programa 4 a 7 dentro de la medida número N°9 del Plan de Recuperación Inclusiva “Chile Apoya”, donde se anuncia el compromiso de fortalecer el Programa, indicando: “apoyaremos a mujeres a cargo del cuidado de niños y niñas con capacitaciones, charlas y cursos para fortalecer sus capacidades de empleabilidad y emprendimiento”, siendo la única Política Pública dirigida a mujeres, a fin de apoyar su inserción, participación y permanencia laboral, mediante espacios de cuidado para niñas y niños, después de la jornada escolar. Además, este Programa está asociado a la red Chile Cuida.
El Programa 4 a 7, está inserto en el Área Mujer y Trabajo del SernamEG y se ejecuta desde el año 2011, con el objetivo de fortalecer la autonomía económica de las mujeres participantes, otorgando un espacio de cuidado, protegido e integral, para las niñeces y adolescencias que están bajo su cuidado, con el fin de disminuir la principal barrera de acceso y permanencia en el trabajo remunerado de las mujeres. Para contribuir con el avance de las autonomías de las mujeres y el ejercicio de sus derechos, se articula con los Programas SernamEG: Mujeres Jefas de Hogar, Mujer Emprende y Violencias de Género.
4. Que, el presente proceso de concurso se conforma de 1 línea de postulación y se cuenta con una disponibilidad presupuestaria máxima total de \$ 14.280.000.- impuestos incluidos.
5. Las BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES, correspondiente a la contratación de profesionales para el EQUIPO TECNICO PROGRAMA 4 A 7, CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO 2026 Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO.
6. La necesidad de aprobar las presentes bases a concurso publico de oposición y antecedentes para proveer tres cargos al equipo técnico programa 4 a 7 de SERNAMEG

VISTOS:

El artículo 118º de la Constitución Política de la República, que expresa que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad; El Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio 2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la comuna de Peralillo, de fecha 26 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, según Rol 5.291-2024; El Acta de Constitución N° 001 del Honorable Concejo Municipal de Peralillo, de fecha 06 de diciembre del 2024, donde toma juramento y asume alcalde titular Claudio Abraham Cumsille Chomalí; La Resolución N° 6 del 26 marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo 2019, modificada por resolución N° 1 de 23 de febrero del 2024 y resolución N° 2 de 10 de junio del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 de marzo 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable a los actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento de difusión de estas instrucciones; El artículo 3º de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PERALILLO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO ALCADICIO N° 00142
21 ENE. 2026
Peralillo,

DECRETO:

1. APRUÉBENSE, en todas sus líneas las Bases para llamar a concurso público de oposición y antecedentes, correspondiente a la contratación de profesionales a honorarios para el EQUIPO TECNICO PROGRAMA 4 A 7 año 2026.
2. LLAMASE a concurso publico de oposición y antecedentes para proveer los siguientes cargos a honorarios:
 - Línea 2: Monitor/a Programa 4 a 7
 - Línea 3: Monitor/a Programa 4 a 7
3. DESIGNASE, como miembros de la Comisión del concurso a los funcionarios que se indican a continuación.
 - Héctor Lorca Castro. DIDEKO
 - Aracely Belén Parraguéz Pizarro. Funcionaria de SERNAMESG
 - Ana María Sanhueza Núñez. Jefa de Recursos Humanos
4. SEÑÁLESE, que en caso de ausencia o impedimento de participar en el proceso de evaluación de cualquiera de los funcionarios indicados en el resuelvo anterior, éste será sustituido por el/la funcionario/a que lo subrogue, reemplace o designe la Jefatura directa o a quien corresponda.
5. PUBLIQUESE, el aviso del llamado a concurso publico de oposición y antecedentes en un diario de difusión masiva el día 21 de enero del 2026.
6. DIFUNDASE, el presente decreto alcaldicio en la página web municipal www.muniperalillo.cl; Hall de acceso del edificio consistorial, ubicado en avda. Bernardo O'Higgins N° 237 de la comuna de Peralillo.
7. INFORMASE, que la entrega de bases a los interesados será a contar desde el 21 enero y hasta el diciembre 2024, en la oficina de partes de la municipalidad de Peralillo, desde las 08:30 a 12:00 PM, horas de lunes a viernes, y se recibirán las postulaciones, en sobre cerrado dirigido al comité de selección del concurso, también se aceptarán la presentación de los antecedentes vía correo electrónico: dberrios@muniperalillo.cl hasta el martes 31 diciembre 2024 hasta las 12:00 PM horas.
8. SEÑALESE, que la resolución del concurso se resolverá el día 30 de enero del 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



CLAUDIO ABRAHAM CUMISILLE CHOMALI

ALCALDE



FERNANDO ALEJANDRO JARA SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL